Santiago de Cali, septiembre 4 de 2020.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Proceso: Proceso de Aprehensión y Entrega de Bien
Demandante: Moviaval sas
Demandado: Viviana Mercedes Botina
Radicación: 760014003012-2020-00373-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00695
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

Ha correspondido por reparto la presente demanda mediante la cual se pretende la aprehensión del rodante dado en prenda y sobre el cual recae la garantía mobiliaria, procede entonces el despacho a las luces de lo estipulado en los artículos 82 y s.s del C G del Proceso, como también los especiales de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 806 de 2020 a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, encontrando que adolece de las siguientes causales de inadmisión:

CONSIDERACIONES:

1.- No se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º inciso 2º del Decreto 806 de 202o, esto es remitir al demandado simultáneamente a la presentación por medio electrónico copia de la demanda, anotando demás que en igual sentido se deberá proceder con el memorial de subsanación.

2.- No se aporta el certificado de tradición del rodante a aprehender, anexo este que considera el despacho necesario a efecto de establecer la situación jurídica del bien., en consecuencia, el Juzgado; conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso;

R E S U E L V E:

1.- INADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien para que sea subsanada en la forma y términos a que alude la parte considerativa de esta providencia.

2.- CONCEDASE al demandante el término de cinco (5) días para que la misma sea subsanada so pena de rechazo.

3.- RECONOCER personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Juan David Hurtado Cuero, identificado con la c.c. No. 1130648430 y T.P. No. 232605 del C.S.J, ello en virtud del memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, 15 de Sep
En estado No. 061 - 2020
Notifiqué a las ... el auto anterior
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO